

**CONSTITUYE COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN
DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.206/2022.

Arica, abril 05 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.180, del 11 de noviembre de 2019, sobre transformación digital del Estado; Carta de Rectoría N°145/2022, de enero 17 de 2022; Carta DACI de la Universidad de Tarapacá N°07/2022, de febrero 02 de 2022; Carta VRD de la Universidad de Tarapacá N°052/2022, de marzo 08 de 2022; Carta SU de la Universidad de Tarapacá N°064/2022, de marzo 08 de 2022; Carta VRD de la Universidad de Tarapacá N°058/2022, de marzo 22 de 2022; Carta SU de la Universidad de Tarapacá N°083/2022, de marzo 22 de 2022; Carta de Rectoría N°525/2022, de marzo 23 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, se publica la Ley N°21.180 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que tiene por objeto efectuar una transformación digital del Estado, incorporando el soporte y la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos del Estado y la gestión documental.

Que, mediante carta REC N° 145/2022, de enero 17 de 2022, se asigna a la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico y a la Secretaría de la Universidad la responsabilidad del diseño e implementación de lo dispuesto en la referida Ley N° 21.180, sobre transformación digital del Estado, requiriendo al respecto un estudio y análisis en profundidad de los requerimientos legales; así como el diseño e implementación del proceso de digitalización y modernización de los procedimientos administrativos.

Que, a través de carta VRD N°052/2022 y SU N°064/2022, se emite un primer informe el cual contiene una primera parte sobre análisis legal y una segunda referida a propuesta de implementación técnica.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario conformar una comisión que aborde sistematizadamente dicho proceso y que reúna a directivos/as y profesionales a fin de que puedan diagnosticar los requerimientos necesarios, además de diseñar e implementar los procedimientos electrónicos administrativos al interior de la Universidad.

DECRETO:

1.- Constitúyase la Comisión de Implementación de Tramitación Electrónica para la Universidad de Tarapacá, la que estará integrada por:

1. Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Sra. Jenniffer Peralta Montecinos.
2. Secretaria de la Universidad, Sra. Paula Lepe Caiconte.
3. Directora General de Sede Esmeralda-Iquique, Sra. Yasna Godoy Henríquez.
4. Directora de Planificación, Sra. Bernardina Cisternas Arapio.
5. Coordinador de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Sr. Oscar Sagardia Osorio.
6. Coordinador del Área Digital de la VRD, Sr. Oscar Barahona Melgar.
7. Profesional de la Secretaría de la Universidad. Sr. Eduardo Araya Castro.
8. Profesional de Sede Esmeralda-Iquique designado por la Directora General de Sede.

2.- Notifíquese a los integrantes de la comisión constituida por este acto, de acuerdo a lo establecido en el art. 45 y ss. de la Ley 19.880.

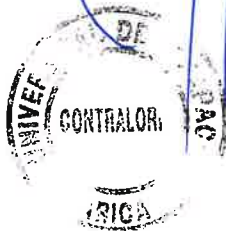
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.amr.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (s)



07 ABR 2022